Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2020-00148-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.
Sírvase proveer. Bucaramanga 13 de julio de 2020.

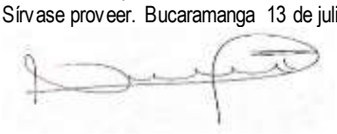

Natalia Andrea Suárez Arias
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva que promueve GABRIELA DEL MAR MANTILLA MUÑOZ, quien actúa en nombre propio, contra FRANCISCO JAVIER SEQUEDA MEZA se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Indique el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER SEQUEDA MEZA tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 82 del C.G. de P. Es dable precisar que no pueden confundirse el domicilio y la dirección para notificaciones, toda vez que uno y otro dato satisfacen exigencias diferentes, pues mientras el primero es un atributo de la personalidad que tiene por objeto vincular a una persona con el lugar donde habitualmente tiene sus principales intereses familiares y económicos, definido por la doctrina como el asiento jurídico de la persona, el segundo, que no siempre coincide con el anterior, se refiere al sitio donde con mayor facilidad se le puede conseguir para efectos de su notificación personal.

2. Señale el correo electrónico de la parte demandada. Articulo 82 #10 C.G.P

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para que proceda a subsanar la demanda atendiendo lo indicado en precedencia, anexando copia de la misma para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado (artículo 89 del C.G.P.), so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓÑEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.**056,** hoy **14 de Julio de 2020**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

JUZGAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***da74279b682c8fbf1656cad5c94808591e7844b191b1d37c52cae009dce010b6***
Documento generado en 13/07/2020 07:33:39 AM